

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

(NORMATIVA REGULADORA)

AYUNTAMIENTO DE MIERES

Marzo 2005

CONTENIDOS:

1. NORMATIVA:

- Disposiciones generales
- Concepto
- Principios
- Objetivos
- Características
- Atenciones Básicas
- Prestación del Servicio
- Beneficiarios de la Prestación
- Procedimiento para la concesión del servicio:
- Criterios de priorización para el acceso
- Derechos y obligaciones de los usuarios
- Causas de extinción de la prestación
- Recursos Humanos: Personal que interviene en la prestación del Servicio.

2. BAREMO: Aplicación del Baremo

3. TASAS / PRECIO PUBLICO SAD

4. Modelo de SOLICITUD

DISPOSICIONES GENERALES:

El Centro Municipal de Servicios Sociales como estructura básica y primaria del sistema público de servicios sociales, se dirige con carácter general y polivalente a todos los ciudadanos a través de las prestaciones básicas y es en el marco de estas prestaciones donde se incluye la ayuda a domicilio

La presente normativa regula la Ayuda a Domicilio en el Ayto. de Mieres y modifica la aprobada por Comisión de gobierno el 18 de marzo de 2002.

Para la elaboración de la misma se ha tenido en cuenta, la ley del Principado de Asturias 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales así como el decreto 42/2000 de 18 de mayo, de la Consejería de Asuntos Sociales La prestación tiene carácter complementario siendo compatible con otros recursos, actuaciones o intervenciones sociales.

La Ayuda a domicilio se viene prestando en este término municipal en virtud del acuerdo de colaboración suscrito a través del Convenio de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (Plan Concertado). Este servicio se mantendrá siempre que la colaboración económica establecida a través de dicho plan sea posible y efectiva no siendo por tanto un servicio municipal establecido con carácter obligatorio ni permanente por lo que puede ser suspendido cuando la corporación así lo decida

El Ayto de Mieres haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local y de conformidad con los artículos 41.b y 117 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales ha establecido en este término municipal el precio público de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio que se rige por la ordenanza municipal nº 18, BOPA 31-12-2001

CONCEPTO

El Servicio de Ayuda a domicilio se configura como un programa de atención individualizada dirigido a personas o grupos familiares, dependientes o en riesgo de dependencia, que contribuye al mantenimiento de las mismas en su medio habitual, facilitando su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, doméstico o social, prestados preferentemente en su domicilio o entorno más próximo.

Se entiende por personas dependientes aquellas que, por razones ligadas a la falta o pérdida de capacidad física, psíquica, sensorial o intelectual, requieren o tienen necesidad de asistencia o ayudas importantes para realizar las actividades de la vida diaria

La prestación del servicio se inspirará en los principios de eficacia, eficiencia, igualdad y no-discriminación. y de actuación a través de medidas de acción a favor de colectivos o situaciones que así lo justifiquen.

OBJETIVOS

La prestación de la ayuda a domicilio persigue los siguientes objetivos:

- Prevenir y evitar el internamiento innecesario de personas que, con una alternativa adecuada, puedan permanecer en su medio habitual.
- Favorecer en la persona usuaria el desarrollo de sus capacidades personales y hábitos de vida saludables.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar que afecten la autonomía personal o social.
- Favorecer la participación de la persona usuaria en la vida de la comunidad.
- Colaborar con las familias en la atención a las personas dependientes.
- Potenciar las relaciones sociales y las actividades en el entorno comunitario, paliando así los posibles problemas del aislamiento y soledad.
- Mejorar el equilibrio personal del individuo, de su familia y de su entorno mediante el refuerzo de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.

CARACTERISTICAS:

- . La ayuda a domicilio tiene las siguientes características:
- Polivalente, abarcando la cobertura de una amplia gama de necesidades que presentan personas o grupos familiares carentes de autonomía personal.
- Normalizadora, utilizando cauces normalizados para la satisfacción de las necesidades mediante los recursos de su entorno.
- Domiciliaria, realizándose esencialmente en el domicilio de la persona usuaria, pudiendo, no obstante, desarrollarse también en su entorno más próximo.
- Integral, abordando las necesidades de los individuos y grupos de forma global.
- Preventiva, tratando de prevenir o evitar situaciones de deterioro e institucionalización innecesaria.
- Transitoria, manteniéndose hasta conseguir, en su caso, los objetivos de autonomía propuestos.
- Complementaria, pudiendo articularse con otras prestaciones básicas para el logro de sus objetivos.
- Estimuladora, facilitando la autosatisfacción de las necesidades de la persona usuaria con la participación de su familia, potenciando sus capacidades y haciéndole agente de su propio cambio.
- Técnica, debiendo el personal que la presta estar debidamente cualificado y la actividad planificada técnicamente.
- Individualizada, por cuanto cada persona usuaria requiere un programa y un seguimiento adaptado a sus necesidades.

ATENCIONES BASICAS:

. La prestación de ayuda a domicilio contempla todos o alguno de los siguientes servicios:

- Atenciones domesticas
- Actividades de acompañamiento
- Servicios y cuidados de atención personal
- Acondicionamiento de la vivienda
- Eliminación de barreras
- Tele asistencia
- Apoyo social y educativo
- Apoyo a la estructura familiar
- Apoyos de carácter socio comunitario-comunitario

TAREAS

- **01.-** Suplencia o colaboración en limpieza del hogar.
- **02.-** Suplencia o colaboración en lavado, planchado de ropa, ordenación y cosido dentro del hogar.
- **03.-** Suplencia o colaboración en preparación de comidas.
- **04.-** Ayuda para el aseo personal.
- **05.-** Ayuda para vestirse/desvestirse.
- **06.-** Apoyo social y educativo.
- **07.-** Apoyo a la estructuración familiar.
- **08.-** Apoyos de carácter socio-comunitario.
- **09.-** Ayudas/apoyar y orientar en tratamientos médicos (educación y regímenes alimenticios).
- **10.-** Dar pautas de conducta que favorezcan las relaciones de familia.
- **11.-** Pequeñas reparaciones, pintura menor, reponer bombillas, arreglo de cortinas...
- **12.-** Acompañamiento en visitas médicas y gestiones.
- **13.-** Servicio de vela-acompañamiento nocturno.
- **14.-** Acompañamiento de día para evitar el aislamiento.
- **15.-** Planificación de la higiene familiar.
- **16.-** Formación de hábitos convivenciales (familia, entorno, etc.)
- **17.-** Suplencia o colaboración en la realización de compras.
- **18.-** Suministro a domicilio de alimentos preparados o servicios análogos.
- **19.-** Ayuda personal a usuarios que no pueden comer por sí mismos.
- **20.-** Apoyo en actividades de ocio.

PRESTACION DEL SERVICIO:

El Ayto de Mieres prestara en la totalidad del municipio el servicio de ayuda a domicilio mediante contrato con empresas (de conformidad en lo establecido en la legislación de contratos de las administraciones públicas) y realizara directamente la gestión de este.

Las asociaciones entidades e instituciones sin animo de lucro podrán tener preferencia en la adjudicación de los contratos en los términos establecidos en la disposición adicional octava del la ley 53/99 de 28 de diciembre por la que se modifica la ley 13/95 de 18 de mayo de contratos con las administraciones publicas.

El servicio será prestado tanto en zonas rurales como urbanas, el horario se realizara con carácter general en jornada de mañana y tarde durante los siete días de la semana. A cada usuario le corresponderá un tiempo máximo de tres horas día

BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN:

Con carácter general

Con carácter general podrán ser usuarios de la prestación todas aquellas personas empadronadas y residentes en el municipio de Mieres que se encuentren en una situación de dependencia que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales con sus propios medios y requieran asistencia para continuar en su medio de vida habitual como por Ej. personas mayores con dificultad en su autonomía personal, personas con dificultades que afecten significativamente a su autonomía personal sea cual fuere su edad y menores cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención en las actividades básicas de la vida diaria que en su propio domicilio requieren.

Además de reunir los requisitos estipulados será necesario para la implantación del SAD que el domicilio reúna unas mínimas condiciones de equipamiento e higiene que garantice la utilidad del servicio (Mobiliario básico, agua corriente, calentador, lavadora etc.).

Con carácter de Urgencia

Se podrá atender con carácter de urgencia y de manera transitoria a aquellas personas que a causa de una enfermedad o cualquier otra circunstancia no prevista se encuentren en una situación en la que sea necesario prestarles un apoyo para que puedan permanecer en su domicilio.

Las adjudicaciones con carácter de urgencia se harán a petición del Trabajador social correspondiente que previamente realizara valoración de la situación de necesidad. La adjudicación del servicio no tendrá en ningún caso una duración superior a tres meses.

Esta modalidad del servicio contemplará la atención de las siguientes situaciones

- a) Familias en situación crítica por falta de un miembro clave, sea por enfermedad, internamiento temporal, hospitalización, o dificultades de cualquier otra índole que imposibiliten el ejercicio de sus funciones familiares
- b) Personas incluidas en programas de servicios sociales municipales que, de forma temporal, precisen esta prestación como parte necesaria de su tratamiento social
- c) . Altas hospitalarias, fracturas óseas o enfermedad común invalidante y no crónica, siempre y cuando cuando el solicitante carezca de apoyos en el entorno.
- d) Aquellas otras situaciones que sin estar recogidas en la presente normativa sean valoradas por el Trabajador social como susceptibles de aplicación del recurso.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO:

A/ Iniciación:

Se iniciara por solicitud del usuario, presentada en el Registro del Ayto.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

- a) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y de las personas con las que convive
- b) Certificados de empadronamiento y convivencia
- c) Certificado de ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar
- d) Fotocopia de la declaración de la renta(Negativa en caso de no hacerla)de todos los miembros de la unidad familiar
- e) Información bancaria sobre intereses de capital (Pedir solo en aquellos casos en que se considere necesario para clarificar la situación económica)
- f) Fotocopia de la cartilla medica e informes si procediese

B/ Procedimiento de tramitación

- a) Comprobación de la documentación presentada
- b) Informe Técnico que contenga la valoración de las necesidades existentes, la pertinencia o no de la prestación y la propuesta de concesión o denegación

En caso de que sea pertinente la concesión de la prestación se indicaran los datos de identificación las actividades a desarrollar la duración del servicio, el tiempo asignado, los compromisos familiares y el seguimiento a realizar, Todo ello quedara recogido en los datos de la propuesta y en los datos de la intervención.

C/ Finalización del procedimiento

- a) Resolución de alcaldía estimando o denegando
- b) Desistimiento o renuncia
- c) Caducidad

*Para la atención de los casos de extrema y urgente necesidad se procederá a la puesta en marcha del servicio a propuesta del trabajador social correspondiente sin perjuicio de la posterior tramitación de la solicitud de acuerdo con el procedimiento ordinario establecido al efecto, siempre y cuando esta se curse en un plazo máximo de 15 días

CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA EL ACCESO A LA PRESTACION.

Encontrándose dentro de los colectivos anteriormente enumerados se utilizará como criterio de priorización para el acceso a la prestación la mayor puntuación alcanzada en el baremo.

Aquellas solicitudes que cumplan los requisitos para el acceso y que no puedan ser atendidas en función de los recursos existentes se incluirán en una lista de espera, que tendrá una validez de dos años, pasado este plazo si el solicitante lo desea podrá renovar la solicitud.

El nº de orden en esta lista de espera será establecido en función a la puntuación obtenida en el baremo

* Todos los usuarios que se encuentren en lista de espera en el momento de entrada en vigor de la presente normativa, se incorporaran a la nueva lista de espera con la misma puntuación que tenían y en las mismas condiciones que los nuevos solicitantes.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Las personas usuarias de la prestación de Ayuda a Domicilio tienen los siguientes **derechos**:

- Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que en cada caso corresponda.
- Ser orientados hacia otros recursos alternativos que en su caso resulten mas apropiados
- Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación
- Reclamar sobre cualquier anomalía en la prestación del servicio mediante la formulación de quejas
- Ser tratados por el personal del servicio con la consideración debida.
- Disfrutar de un periodo vacacional anual de 45 días,

Las personas usuarias de la Ayuda a Domicilio tendrán las siguientes **obligaciones**:

- Participar en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial abonando en su caso la correspondiente contraprestación económica
- Mantener una actitud colaboradora y correcta para el desarrollo de la prestación.
- Aportar cuanta información se requiera en orden a la valoración de las circunstancias personales familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación

- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación suspensión o extinción
- No exigir tareas o actividades no incluidas en la propuesta
- Tratar al personal del servicio con la consideración debida.
- Informar sobre cualquier incidencia que se produzca en el transcurso del servicio.
- En el supuesto de ausencia del usuario del servicio sin que se hubiera comunicado, con 24 horas de antelación al departamento de Servicios Sociales se considerará el servicio como prestación efectiva.

- Cuando se considere oportuno se requerirá por los Servicios Sociales a los beneficiarios del servicio para que justifiquen la situación económica de la unidad familiar a los efectos de actualizar su renta per. capita y el precio público a abonar.

CAUSAS DE DENEGACION DE LA PRESTACION

No reunir los requisitos especificados dentro del apartado “Beneficiarios de la prestación”

CAUSAS DE EXTINCION DE LA PRESTACION

La Ayuda a Domicilio se extinguirá por alguna de las siguientes causas

- Por fallecimiento
- A petición de la persona usuaria
- Por desaparición de las causas que motivaron su concesión
- Por el incumplimiento reiterado por parte de la persona usuaria de sus obligaciones
- Por ingreso en residencia de mayores
- Por traslado de domicilio a otro termino municipal
- Por falseamiento de datos, documentos u ocultación de los mismos
- Por finalización del periodo de tiempo adjudicado.

CAUSAS DE SUSPENSION DE LA PRESTACION

La Ayuda a Domicilio se suspenderá en los siguientes casos

- Ingreso de la persona en centro hospitalario
- Periodos vacacionales (un mes y medio anual como máximo)

Recursos Humanos:

Personal que interviene en la prestación del Servicio:

En la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio deberán intervenir los siguientes profesionales:

A/Auxiliares de Ayuda a Domicilio encargado de la atención directa a los usuarios, que tendrá como función básica la realización material de los servicios de carácter personal y domestico

B/Trabajador social: le corresponderá recibir la demanda estudiar y valorar la situación presentada, diseñar un programa de intervención adecuado siendo además responsable de la supervisión seguimiento y evaluación del proyecto.

Podrán asimismo intervenir en aquellas ocasiones en que sea necesario:

A/ Educador. Desarrollará funciones de intervención y mediación

B/ Psicólogo: Intervendrá en aquellas ocasiones en que se precise apoyo psicosocial apoyando al trabajador social en aspectos del diseño del plan individual. Intervendrá también cuando sea necesario en actividades de orientación al personal o cuidadores informales.

BAREMO S.A.D.

A/ GRADO DE AUTONOMIA FUNCIONAL.

Para valorar el grado de autonomía funcional en la realización de las actividades de la vida diaria se analizarán los ítems siguientes valorando cada uno hasta un máximo de cinco puntos, conforme a los niveles que se indican:

A- Grado de autonomía en las actividades básicas	B- Grado de autonomía en las Actividades instrumentales de la vida diaria
<ol style="list-style-type: none"> 1. Auto cuidado/Capacidad de protección. 2. Levantarse/ acostarse. 3. Vestirse. 4. Caminar. 5. Alimentarse. 6. Realizar aseo personal. 7. Mantener control de esfínteres. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cocina. 2. Limpieza. 3. Lavado. 4. Compras. 5. Manejo de dinero. 6. Control de medicación. 7. Desplazamientos por la calle. 8. Uso de medios de transporte. 9. Gestiones

NIVEL	PUNTUACION	
	A	B
I. Completa dependencia de otros.	5	3
II. Limitaciones severas. Necesita ayuda o supervisión de otra persona aunque sea parcial y no en todas las ocasiones.	3	2
III. Limitaciones ligeras. Puede solo aunque necesita ciertos apoyos o adaptaciones.	2	1
IV. Autonomía completa	0	0

**En caso de solicitudes dirigidas a la atención o cuidado de menores se puntuaran los hábitos o habilidades relacionadas con su atención en cada una de las áreas

B/ Baremo de situación socio-familiar

Nivel	I		II	III	IV	V	VI
	A	B	C	D	E	F	G
Limitaciones							
Ligeras	25 puntos	25 puntos	20 puntos	18 puntos	15 puntos	5 puntos	No precisa denegación
Severas	27 puntos	27 puntos	25 puntos	25 puntos	20 puntos	5 puntos	No precisa denegación
Absolutas	Recurso no Valido Denegación	30 puntos	Recurso no Valido Denegación	Recurso no Valido Denegación	25 puntos	10 puntos	No precisa denegación

NIVEL	
I	<p>A-Ninguna relación con el entorno social. Carencia de familiares o vecinos que le presten una mínima atención.</p> <p>B-Familias en situación crítica por falta de un miembro clave, sea por enfermedad, internamiento temporal, hospitalización o dificultades de cualquier otra índole, que imposibiliten el ejercicio de sus funciones familiares, o cuando aún estas no ejerzan su papel. Personas que tengan a su cuidado menores ,discapacitados o personas mayores y tengan una incapacidad mayor para su atención.</p>
II	<p>C-No tiene familia o no se relaciona con ella. Sólo se relaciona con vecinos. La atención que recibe es para cuestiones puntuales.</p>
III	<p>D-Tiene relación con familiares y con vecinos. Acuden esporádicamente, cuando se les llama o con cierta periodicidad. La atención que recibe es muy deficiente o insuficiente para sus necesidades.</p>
IV	<p>E-Los familiares y/o vecinos le atienden de forma continuada y habitual. No cubren los servicios que precisa</p>
V	<p>F-Los familiares y/o vecinos le atienden suficientemente. Únicamente precisa actuaciones ocasionales para completar lo realizado por su entorno</p>
VI	<p>G-Se encuentra suficientemente atendido. No precisa la atención del programa</p>

En el baremo de situación socio familiar se valorará además de los aspectos anteriores y como factores añadidos:

- La situación de sobrecarga del cuidador general.
- El riesgo de desestructuración del núcleo de convivencia o claudicación de los cuidados,

A cada uno de estos dos apartados se le adjudicará una puntuación entre 1 y 10 puntos.

C/ BAREMO DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

<u>NIVEL</u>	<u>RENTA</u>
<u>PUNTUACIÓN</u>	
0	DE 0 € AL 100% DEL (I.P.R.E.M.) 20
	Indicador publico de renta de efectos múltiples
I	MÁS DEL 100% AL 125% DEL I.P.R.E.M17
II	MÁS DEL 125% AL 150% DEL I.P.R.E.M15
III	MÁS DEL 150% AL 175% DEL I.P.R.E.M13
IV	MÁS DEL 175% AL 200% DEL I.P.R.E.M8
V	MÁS DEL 200% AL 250% DEL I.P.R.E.M5
VI	MÁS DEL 250% AL 300% DEL I.P.R.E.M.....3
VII	SUPERIORES AL 300% DEL I.P.R.E.M2

. D/ BAREMO DE OTROS FACTORES

En el apartado “Otros aspectos a Valorar” para el que se reservan un total de 20 puntos se pueden tener en cuenta las siguientes situaciones:

1. Que en el mismo domicilio convivan con el interesado otras personas en situación de dependencia susceptibles de ser beneficiarios de SAD por requerir atenciones personales específicas.....15 puntos
2. :Existencia de barreras arquitectónicas en la vivienda o Aislamiento de la vivienda.....2,50 puntos
3. Cualquier otra situación no reseñada que sea susceptible de tener en cuenta.....2,50puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

TOTAL PUNTUACION:

A+B+C+D

A/GRADO DE AUTONOMÍA FUNCIONAL

A-1 Grado de autonomía de las actividades básicas de la vida diaria.

	Nivel	Puntuación
1. Autocuidado, capacidad de protección-----		-----
2. Levantar / Acostarse	-----	-----
3. Vestirse	-----	-----
4. Caminar	-----	-----
5. Alimentarse	-----	-----
6. Realizar aseo personal	-----	-----
7. Control esfínteres/ utilización W.C.		-----

Total Puntuación A-1-----

A-2 Grado de autonomía de las actividades instrumentales de la vida diaria.

	Nivel	Puntuación
Cocina	-----	-----
Limpieza	-----	-----
Lavado	-----	-----
Compras	-----	-----
Manejo de dinero	-----	-----
Control de Medicación	-----	-----
Desplazamiento por la calle	-----	-----
Uso de transporte	-----	-----
Gestiones	-----	-----

Total Puntuación A2-----

TOTAL PUNTUACION A

B- SITUACIÓN SOCIO – FAMILIAR

Nivel----- Puntuación-----

Factores Añadidos: Puntuación.....

TOTAL PUNTUACIÓN B

C – SITUACIÓN ECONÓMICA

Nivel----- Puntuación-----

TOTAL PUNTUACIÓN C

D – OTROS FACTORES

- 1. -----
- 2. -----
- 3. -----

TOTAL PUNTUACIÓN

TASAS: PRECIO PÚBLICO S.A.D.

La participación del usuario en el coste del Servicio se establece mediante tasas.

Las tasas se regulan a través de la ordenanza municipal nº 18 ,BOPA 31-12-2004 reguladora del precio público por la prestación de la Ayuda a Domicilio que podrá ser modificada de acuerdo con las exigencias y necesidades del servicio.

SOLICITUD S.A.D.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

F.Nacimiento..... **D.N.I**.....**TELEFONO**.....

DIRECCION.....**C.P**.....

El que suscribe solicita sea admitida a tramite su solicitud de Ayuda a Domicilio previa presentación de la documentación exigida.

En Mieres ade.....de.....

Fdo.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y de las personas con las que convive	
Certificados de empadronamiento y convivencia	
Certificado de ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar	
Fotocopia de la declaración de la renta(Negativa en caso de no hacerla)de todos los miembros de la unidad familiar	
Información sobre intereses de capital (datos bancarios)	
Fotocopia Cartilla sanitaria	
Informes médicos	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de esta Administración.

SOLICITUD S.A.D.

NOMBRE Y APELLIDOS.....

F.Nacimiento..... D.N.I.....TELEFONO.....

DIRECCION.....C.P.....

El que suscribe solicita sea admitida a tramite su solicitud de Ayuda a Domicilio previa presentación de la documentación exigida.

En Mieres ade.....de.....

Fdo.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y de las personas con las que convive	
Certificados de empadronamiento y convivencia	
Certificado de ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar	
Fotocopia de la declaración de la renta(Negativa en caso de no hacerla)de todos los miembros de la unidad familiar	
Información sobre intereses de capital (datos bancarios)	
Fotocopia Cartilla sanitaria	
Informes médicos	

Copia para el interesado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de esta Administración.

SOLICITUD S.A.D. (Situaciones de Urgencia)

NOMBRE Y APELLIDOS.....

F.Nacimiento..... D.N.I.....TELEFONO.....

DIRECCION.....C.P.....

El que suscribe solicita sea admitida a tramite su solicitud de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia.

En Mieres ade.....de.....

Fdo.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y de las personas con las que convive	
Certificados de empadronamiento y convivencia	
Certificado de ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar	
Fotocopia de la declaración de la renta(Negativa en caso de no hacerla)de todos los miembros de la unidad familiar	
Información sobre intereses de capital (datos bancarios)	
Fotocopia Cartilla sanitaria	
Informes médicos	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de esta Administración.

SOLICITUD S.A.D. (Situaciones de Urgencia)

NOMBRE Y APELLIDOS.....

F.Nacimiento..... D.N.I.....TELEFONO.....

DIRECCION.....C.P.....

El que suscribe solicita sea admitida a tramite su solicitud de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia.

En Mieres ade.....de.....

Fdo.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y de las personas con las que convive	
Certificados de empadronamiento y convivencia	
Certificado de ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar	
Fotocopia de la declaración de la renta(Negativa en caso de no hacerla)de todos los miembros de la unidad familiar	
Información sobre intereses de capital (datos bancarios)	
Fotocopia Cartilla sanitaria	
Informes médicos	

Copia para el interesado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de esta Administración.